



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **DECRETO N° 062/2021**

VISTO:

La Ordenanza N°1546/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 01 de Septiembre de 2021, mediante Acta N° 1484.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1546/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 01 de Septiembre de 2021, mediante Acta N° 1484, por la cual se RATIFICA el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, con fecha 04 de Agosto de 2021, en el marco del "Programa Mas Vida Digna", creado por Decreto N°641/21 del Poder Ejecutivo Provincial. Todo en función a los términos y condiciones que se disponen en la referida Ordenanza que a través del presente, se promulga.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 02 de Septiembre de 2021.-